

NOVEDADES, CON RESPECTO AL LÉXICO CANARIO, EN LA ÚLTIMA EDICIÓN DEL DRAE

Cristóbal Corrales Zumbado
Universidad de La Laguna

La vigésima primera edición del *Diccionario de la Lengua Española*, contribución de la Real Academia Española a la celebración del V Centenario del descubrimiento de América, según consta en el preámbulo del libro, nos ofrece una serie de novedades, en relación a lo que aquí nos interesa analizar ahora, el léxico empleado en Canarias, al comparar esta última edición con la anterior, la de 1984. Desde que en la tercera edición de su diccionario, la de 1791, la Academia incorporó *ganche*, con las variantes *gancha* y *ganchero*, definiéndola como “los antiguos habitantes de la Isla de Tenerife”, y desde que en la séptima, correspondiente a 1832, incluyó *millo* con la referencia geográfica de Canarias, la nómina de palabras usadas en el archipiélago no ha hecho sino aumentar paulatinamente, edición tras edición, hasta convertir el DRAE en un excelente, por su relativa amplitud, repertorio de nuestro léxico dialectal. Pero ha sido en el siglo XX, a partir de la edición decimoquinta, la aparecida en 1925, cuando el número de términos canarios ha crecido de forma bastante significativa aunque, por la tardanza en incorporarlos, algunos hayan entrado cuando ya en las islas eran rarezas del pasado.

En primer lugar, nos parece bastante extensa la lista de nuevas palabras o acepciones registradas, aunque sigue siendo discutible la inclusión de algunas de ellas, sobre todo si comparamos su intensidad de uso o su reconocida tradición en las islas con otras cuya ausencia se nos antoja clamorosa, como por ejemplo, por citar algunas, *aderno*, *berode*, *rapadura*, *roque* o *mocán*. Tenemos anotadas las siguientes incorporaciones: *acortejarse*, *balayo*, *bocinegro*, *cambar*, *canelo*, *cañuela*, *cherne*, *chicharrero*, *chuchanga*, *concuño*, *derriscar*, *desriscar*, *destupir*, *empajar*, *empurrar*, *espichar*, *feje*, *frangollero*, *ganche* (2.^a acep.), *guincho*, *guirre*, *jalón*, *marrón* (tercera entrada), *milara*, *millo* (4.^a acep.), *pata* (la expresión *bailar en una pata*), *pecha*, *picón*, *pileta* (5.^a acep.), *pírgano*, *rosca*, *tabaibal*, *tabeife*, *tajaraste*, *taranta*, *tercio* (13.^a acep.), *terrero* (14.^a acep.), *trabucar*, *vendaje*, *vieja* y *zarandajo*.

En este nuevo conjunto señalamos la errata que se ha deslizado en *cañuela*, cuya tercera acepción es “cañilla de la máquina tejedora”, en lugar de “canilla”. En otro orden de cosas, cabe decir que *balayo*, *cambar*, *derriscar* y *espichar* se suman al ya elevado número de palabras que se encuentran también en la *Colección de voces y frases provinciales de Canarias*, de Sebastián de Lugo (1846). Aunque es este caso no hay una total coincidencia entre las definiciones de la Academia y las de Lugo, señalamos el dato porque es este el único autor de un léxico canario que el *Diccionario* ha empleado, a lo largo de toda su historia, como suministrador de términos. Bástenos recordar que en la edición de 1939 se tomaron directamente del texto de Lugo diecisiete palabras. Y que en ediciones posteriores han seguido entrando voces cuya primera referencia está en Lugo, como *moriángano* (DRAE-47) o *abandar*, *bernegal*, *engrudo* y *taramela* (DRAE-70). La entrada de *destupir* ‘desobstruir’, por último, parece exigir la paralela definición de *tupir* como ‘obstruir’, con la correspondiente localización geográfica de Canarias, ya que la actual primera acepción “apretar mucho una cosa cerrando sus poros o intersticios” no equivale exactamente al significado de ‘obstruir’. De la misma manera, *espichar* “plantar hortalizas o sembrar maíz” reclama la presencia de *espicho*, palabra de la cual deriva, que sí se encuentra, en cambio, en el *Diccionario Manual* de la Academia, de 1989, definido así: “m. *Can.* Instrumento en forma de cayado con regatón de hierro, que se utiliza para sembrar semillas o granos”.

No vamos a entrar en la valoración de cada una de las definiciones de estos términos nuevos, que en general, y salvo pequeños detalles, parecen bien perfeñadas, y en la oportunidad de integración de alguno de ellos en el diccionario de la lengua, cosa que habrá que hacer con calma más adelante, pero es evidente que junto a palabras de indudable raigambre y enorme tradición de uso en el español canario encontramos otras de escasa representatividad que, como ocurre con las ya incluidas en ediciones anteriores, no nos permite hallar un criterio de selección determinado, de aplicación constante. Así, desde el punto de vista de su extensión de uso en las islas y de su “relevancia cultural”, resulta cuando menos discutible la incorporación de *pecha*, *rosca*, *terrero*, *vendaje* o *taranta*, sobre todo porque por la vía de la comparación podríamos ampliar la lista de admisiones hasta límites insospechados. ¿Por qué *pecha*, de la que sólo tenemos documentación en Guerra Navarra y no, por ejemplo, *montada*, que está en las mismas circunstancias? ¿Por qué *rosca*, de la que sólo tenemos débiles referencias para La Palma y Tenerife y no *mollo*, de mayor espectro de uso en la provincia occidental? ¿Por qué *terrero* con el significado de ‘lugar donde está la tierra suelta’ y no el de ‘terreno donde se practica la lucha canaria’, que es hoy general y normal en el uso isleño? ¿Y por qué *vendaje* ‘yapa o adehala’, americanismo que apenas si ha calado mínimamente en el habla de los canarios? El caso de *taranta* es de la misma índole. Se ha registrado sólo en Gran Canaria (la Academia coincide con la definición de Francisco Guerra Navarro) y nos parece que su uso actual es prácticamente inexistente. Pero,

además, es que se ha colocado como acepción quinta de la entrada cuya etimología es la palabra italiana *taranta*, cuando la voz canaria, según señala Pérez Vidal (*Los portugueses en Canarias. Portuguesismos*, Las Palmas de Gran Canaria, 1991, pág. 118), proviene directamente del portugués, como tantas otras de nuestro léxico. Este pequeño problema no es nuevo en el *Diccionario*, pues de modo similar lo tenemos en *casal* o en *corsa*. *Casal* es de origen portugués, tanto si salió de Canarias para América como si hizo el camino inverso y, por lo tanto, el latín *casale* es el étimo inmediato de la palabra portuguesa, pero no de la canaria. La cuestión en *corsa* es más importante porque, a nuestro juicio, al colocar la acepción canaria de “narría, rastra” bajo la etimología de *corso* (del lat. *cursum*, carrera), se ha escrito la palabra con *s*, cuando su escritura debería ser *corza*, al tratarse de la palabra portuguesa *corça*.

Al lado de esta ampliación de términos, hemos observado, en segundo lugar, la desaparición de la abreviatura *Can.*, o de la referencia a su empleo en las islas, en *abracar*, *casco*, *chayote*, *drago* y *tanque*. La Academia debe de contar con los datos suficientes para considerar que *casco* ‘gajo’ y *tanque* ‘depósito de agua’ son ya de uso general en español. Pero lo que desde luego no puede hacer es limitar el uso de *abracar* a América, pues basta consultar el ALEICan (mapas 101 y 504) para advertir que esta voz está viva hoy en La Gomera, La Palma y Tenerife. En *chayote* ha de estimarse que la indicación relativa a Canarias está bien suprimida, entre otras causas porque en las islas lo que siempre se ha oído es *chayota*. En este grupo habría que poner también estas dos palabras, *abombar* y *tanza*, que en las “Enmiendas y Adiciones a los Diccionarios de la Academia”, que se publican en el BRAE (tomo LXXI, pág. 193 y tomo LXX, pág. 456, respectivamente), habían sido señaladas con la abreviatura *Can.* y que, sin embargo, en el *Diccionario* no sólo no han adquirido esta limitación de ámbito geográfico sino que han perdido la que tenían, *América Meridional*, *Méjico*, *Puerto Rico* y *Venezuela*, la primera, y *Santander*, la segunda, para hacerse generales.

En tercer lugar anotamos las palabras que han sufrido alguna alteración en su definición o en su categoría gramatical, en esta última edición que comentamos. Son *aguachento*, *albear*, *anjova*, *arique*, *arranquera*, *canariense*, *canario*, *droga*, *endrogarse*, *esmorecer*, *guagua*, *mancuerna*, *santacruceño*, *santacrucero*, *trillo* y *zafado*. Sólo el verbo *albear* corresponde a una rectificación de la categoría gramatical, pues en ediciones anteriores era considerado como intransitivo y ahora, en cambio, se señala como transitivo. Las demás palabras han sufrido pequeños retoques en sus definiciones que, en todos los casos, estimamos, las mejoran claramente. Sólo un comentario: a nuestro entender *canario* merecía más que la simple precisión de la segunda acepción, que de estar redactada en 1984 así: “Perteneiente a ellas” [a las Islas Canarias], ha pasado a: “Perteneiente o relativo a ellas.” Porque se sigue olvidando, cuando varios diccionarios ya lo han incorporado desde hace años, el que es también la “Modalidad del castellano hablado en Canarias” (así,

por ejemplo, en el *Diccionario Manual de la lengua española*, de Larousse, Barcelona, 1992), y “Para los canarios, de la isla de Gran Canaria” (*Diccionario Esencial Santillana de la lengua española*, Madrid, 1991).

Se anuncia, en el preámbulo, que la próxima edición del *Diccionario* va a cambiar de forma radical, “con la adopción de nuevos procedimientos técnicos en nuestros métodos de trabajo, que llevará consigo la renovación completa de la planta del *Diccionario*”. Será el momento de analizar si la cuestión de la incorporación de términos dialectales toma un nuevo rumbo, con la adopción, por ejemplo, de criterios que permitan un tratamiento semejante para todos los que se seleccionen, lo que debe llevar aparejado una revisión minuciosa de los que están ya incluidos en el cuerpo del diccionario.